



Comunidad
de Madrid

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.
(Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre)

CONSEJERÍA DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Ref.: C-332B/010-23 – LOTE 1

Exp.: A/SUM-020137/2023L02

ORDEN

Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la liquidación del contrato titulado **SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS (EBOOKS) Y AUDIOLIBROS PARA SU PRÉSTAMO EN LA PLATAFORMA DE CONTENIDOS DIGITALES ACCESIBLE A LOS USUARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES) - LOTE 1: OBRAS DE FICCIÓN**

Realizada la liquidación del contrato conforme a lo que establece el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, otorgado trámite de audiencia al contratista, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Aprobar la liquidación del contrato titulado SUMINISTRO DE LICENCIAS DE USO DE LIBROS ELECTRÓNICOS (EBOOKS) Y AUDIOLIBROS PARA SU PRÉSTAMO EN LA PLATAFORMA DE CONTENIDOS DIGITALES ACCESIBLE A LOS USUARIOS DE LA RED DE BIBLIOTECAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LECTURA DE LA COMUNIDAD DE MADRID (2 LOTES) - LOTE 1: OBRAS DE FICCIÓN, por importe de **491.973,15 euros**, sin que exista saldo a favor de **ODILO TID, S.L.** (NIF: B30856439), empresa adjudicataria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de la firma

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Firmado digitalmente por: MARIANO DE PACO SERRANO - ***9656**
Fecha: 2026.07.15 15:30
Referencia: 59/260988.9/26
Verificación y validez por CSV: 09[REDACTED]44.
La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>

Mariano de Paco Serrano